CARTA DE GARANTÍA

CONDICIONES

HONOR TECNOLOGIA Ofrece garantía por un período de un (1) año contado a partir de la fecha del acta de entrega a satisfacción de los elementos, equipos y trabajos ofrecidos (a menos que explícitamente se exprese un término diferente) y efectuará a su propio costo cualquier reparación, sustitución de material o implementación de trabajo que hubiere suministrado y resultare defectuoso. A la terminación de la instalación, el sistema será entregado al **CLIENTE** totalmente inspeccionado, probado y en condiciones operativas. Será responsabilidad del **CLIENTE** el mantener el sistema en condiciones de operación adecuadas.

A fin de hacer efectiva la garantía, el **CLIENTE** queda obligado a dar noticia por escrito, de inmediato a **HONOR TECNOLOGIA** respecto a cualquier anomalía que se presente, una vez que haya constatado el defecto de que se trate. **HONOR TECNOLOGIA** no responderá por las consecuencias que se deriven, del hecho que el cliente no haya cumplido con esta obligación de dar noticia escrita inmediata.

Recibida la solicitud mencionada anteriormente por parte del **CLIENTE**, ésta será atendida por parte de **HONOR TECNOLOGIA** en el sitio, a través de nuestro personal técnico in house o nuestros representantes, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas hábiles para el caso de Bogotá. En cualquier caso, **HONOR TECNOLOGIA** procederá a dar instrucciones telefónicas dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes al recibo de la solicitud, con el fin de dar indicaciones al **CLIENTE**, sobre las acciones urgentes que debe realizar mientras se presenta nuestro personal calificado autorizado o nuestro representante.

Cuando se haya revisado el equipo que esté fallando, se procederá a establecer si es o no posible su reparación en el sitio y si se dispone de todos los repuestos necesarios. Realizada la reparación, **HONOR TECNOLOGIA** procederá a entregar un reporte en el cual consignará la fecha de la solicitud, y de la atención prestada, los trabajos realizados, el tipo de falla encontrada, su posible causa, las acciones ejecutadas y las recomendaciones necesarias. En el caso que el repuesto requerido no se encuentre dentro de nuestro stock o la unidad o equipo no sea reparable localmente y/o no dispongamos de una unidad equivalente para su reemplazo temporal, por razones ajenas a nuestra voluntad, procederemos a enviar la unidad que esté fallando a la fábrica para su reparación y posterior reincorporación al sistema, con el fin de dejarlo completamente operativo. **HONOR TECNOLOGIA** no se hace responsable por los perjuicios o inconvenientes que este tipo de situaciones

VIGILADO Supervigilancia R. (20204100015547) de (23-04-2020)

o eventualidades esporádicas puedan ocasionar al cliente. Tampoco **HONOR TECNOLOGIA**., será responsable de daños provocados por influencias externas tales como los daños a equipos, por pintura, accidentes debido a impactos o golpes de cualquier naturaleza, polvos o desechos industriales, sales minerales, productos químicos, orgánicos, mal manejo comprobado, asonada, sabotaje, caso fortuito, agentes externos, vandalismo, desastres naturales, inundaciones, condensación o fugas de agua, terremotos, condiciones atmosféricas extremas o ambientes hostiles de operación, cambios de voltaje, descargas eléctricas, etc. La garantía que ofrece **HONOR TECNOLOGIA** no cubre los servicios de inspección, conservación y mantenimiento, ni las piezas que en estos servicios sea necesario sustituir, como consecuencia del desgaste por uso normal. El mantenimiento preventivo será realizado por **HONOR TECNOLOGIA** a solicitud específica y puntual del **CLIENTE**.

La garantía dejará de ser efectiva en los siguientes casos:

a. Si los sistemas o equipos fueran abiertos o reparados por alguna empresa o persona ajena a **HONOR TECNOLOGIA** o sus representantes.
b. Si en los sistemas o equipos se han instalado piezas o elementos que no hayan sido debidamente autorizadas y aprobadas por escrito por **HONOR TECNOLOGIA.**
c. Si en los sistemas o equipos se han producido daños por falta de aceite o lubricación, líquido refrigerante, por descuido, negligencia, mal manejo u omisión por parte del **CLIENTE.**
d. Si los sistemas o equipos fueren modificados o alterados por el **CLIENTE** o por terceros sin que **HONOR TECNOLOGIA** lo hubiera aprobado o autorizado por escrito.
e. Si los sistemas o equipos fueren objeto de manipulación inexperta, negligente o afectada por accidentes.
f. Si no se han respetado las indicaciones de los manuales de operación y mantenimiento y/o las normas aplicables respecto a las instrucciones de control preventivo.
g. Si a los sistemas o equipos no se les han efectuado los servicios de inspección, conservación y mantenimiento por parte de personas reconocidamente calificadas, en la forma y con la periodicidad señaladas en los propios manuales de conservación, operación y mantenimiento y por las normas aplicables

VIGILADO Supervigilancia R. (20204100015547) de (23-04-2020)

EQUIPOS SUMINISTRADOS

EQUIPO NUEVO INSTALADO



Serial: No. 2992951

JOHN E. MARTINEZ CESPEDES

Firmado digitalmente por JOHN E. MARTINEZ CESPEDES
Fecha: 2023.11.30 09:55:27 -05'00'

Johanna Diaz Pabon

Firmado digitalmente por Johanna Diaz Pabon
Fecha: 2023.11.30 12:41:15 -05'00'

John Martinez Cespedes
Gerente de Operaciones Seguridad Electronica
Pbx: (601) 325 8880 Ext: 2435
e-mail: jmartinez@honorlaurel.com.co
Avda. Calle 80 # 55A-13 Bogotá - Colombia

Johanna Diaz Pabon
Profesional Universitario
Subdireccion Infraestructura TIC
Direccion de informatica y Tecnologia

VIGILADO Supervigilancia R. (20204100015547) de (23-04-2020)